



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2025-MPD

San José de Sisa, 20 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MPD, de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de El Dorado presidida por el alcalde, Francisco Satalaya Castillo, con la asistencia de los regidores: Alex Eduardo Espinoza Dávila, Francisca Flores Falcón De Díaz, Segundo Pedro Cortez Pérez, Edita Román Noriega, Juan Marcos Tuanama Tapullima, Francisco Jibaja Silvero y Norbil Díaz Mundaca;

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrita por la regidora Edita Román Noriega, quien solicita la aprobación de su Programa de Fiscalización y Plan de Trabajo de Actividades a Fiscalizar en la Municipalidad Provincial de El Dorado, y; **la solicitud de fecha 04 de marzo del 2025**, suscrito por los regidores Segundo Pedro Cortez Pérez, Francisco Jibaja Silvero, Francisca Flores Falcón de Díaz, Norbil Díaz Mundaca, y Juan Marcos Tuanama Tapullima, en la cual presentan y solicitan la aprobación del plan de fiscalización 2025, y **la solicitud de fecha 18 de marzo del 2025**, suscrita por el regidor Alex Eduardo Espinoza Dávila, quien presenta y solicita la aprobación del plan de fiscalización 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", por lo que los regidores han procedido a la elaboración de sus Planes de Trabajo, solicitando previamente para la ejecución de los mismos la asignación presupuestal correspondiente;

Jr. Tacna 475 – San José de Sisa – RUC: 20154547097

<https://www.gob.pe/muniel dorado>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

Que, mediante Informe N° 0056-2025/GPP, de fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, el cual es derivado a la , Secretaria General, en la cual informa sobre la disponibilidad de recursos para la función de fiscalización del concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de el Dorado, asimismo informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, tiene una asignación de recursos, por la suma de S/ 106,800.00 soles, monto que se considera del presupuesto precedente 2024, de los rubros 07 FCM, 08, Impuestos Municipales.

Que, La Solicitud S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrita por la regidora Edita Román Noriega, quien solicita la aprobación de su Programa de Fiscalización y Plan anual de fiscalización, en la Municipalidad Provincial de El Dorado, para ser desarrollada durante el año fiscal 2025, considerando un monto total de **S/ 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos con 00/100 soles)**, desglosados de la siguiente manera, contratación de un personal especializado en fiscalización ambiental, por la suma de S/ 28,500.00, gastos de alimentación la suma de S/ 1,000.00 y adquisición de combustible la suma de S/ 1,000.00.

Que, la solicitud de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por los regidores Segundo Pedro Cortez Pérez, Francisco Jibaja Silvero, Francisca Flores Falcón de Díaz, Norbil Díaz Mundaca, y Juan Marcos Tuanama Tapullima, en la cual presentan y solicitan la aprobación del plan anual de fiscalización 2025, por la suma de **S/ 149,869.55 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 55/100 soles)**, desglosados de la siguiente manera: confección de chalecos de seguridad, la suma de S/ 450.00, confección de polos la suma S/ 550.00, confección de gorros la suma S/ 100.00, confección de mochilas de viaje, la suma de S/ 900.00, adquisición de capotas impermeables la suma de S/ 120.00, alimentos y bebidas la suma de S/ 2,500.00, combustible la suma de S/ 1,900.00, y contratación de servicios de especialistas por la suma de S/ 142,500.00.

Que, la solicitud de fecha 18 de marzo del 2025, suscrita por el regidor Alex Eduardo Espinoza Dávila, quien presenta y solicita la aprobación del plan anual de fiscalización 2025, por la suma de **S/ 30,513.82 (Treinta Mil Quinientos Trece con 82/100 soles)**, desglosados de la siguiente manera: adquisición de combustible, la suma de S/ 7,320.00, indumentaria para supervisión en obra la suma de S/ 675.00, materiales de oficina la suma de S/ 268.00, servicio de movilidad a todo costo la suma S/ 6,600.00, servicio de alimentación la suma de S/ 3,360.00, servicio de especialista la suma de S/ 12,290.82.

Que, de acuerdo a la información presentada, en los planes de fiscalización para el año fiscal 2025, presentada por los regidores de la Municipalidad Provincial de El Dorado, haciende a un monto total de **S/ 210,883.37 (Doscientos Diez Mil ochocientos Ochenta y Tres Mil con 37/100 soles)**, monto que no supera el máximo establecido en la normatividad vigente.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: **"PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno (1%) por ciento ni superior al dos (2%) por ciento del presupuesto**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. **b)** El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización, **c)** De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización, **d)** Les consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente, **e)** Les regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MPD, de fecha 20 de marzo del 2025, por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el año 2025 y el Plan de Trabajo de Actividades a Fiscalizar en la Municipalidad Provincial de El Dorado, presentado por los regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de El Dorado, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, por la suma de / **210,883.37 (Doscientos Diez Mil ochocientos Ochenta y Tres Mil con 37/100 soles)**, monto que no supera el máximo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar los ajustes necesarios para asignar los recursos presupuestarios de acuerdo al Programa de Acciones de Fiscalización, para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y apoyo para la ejecución del referido Plan, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a través de la Secretaría General a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información, comunicación e imagen, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Tacna 475 – San José de Sisa – RUC: 20154547097

<https://www.gob.pe/muniel dorado>

